

# CLUB DE PLANEADORES ZÁRATE

## RANKING ANUAL

- 1) Podrán participar todos los pilotos del Club en condiciones de efectuar vuelos deportivos.
- 2) Se podrán presentar hasta siete pruebas por temporada (1 de Mayo al 30 de Abril), de las cuales un máximo de tres pueden ser hechas fuera del Club, sólo en Campeonatos, Encuentros, etc. organizados por el Club y/o auspiciados por FAVAV .
- 3) Se considerarán vuelos deportivos válidos para presentar como pruebas puntuables para el ranking:
  - a) Aquellos en que la distancia recorrida sea mayor a 50 kilómetros.
  - b) Las pruebas cumplidas.
  - c) Las tronadas.
- 4) Las pruebas podrán ser Individuales o Tipo Campeonato, y no podrán darse con una distancia mínima inferior a 90 kms.
  - 4a) Las pruebas Individuales son las que el piloto elige libremente y se aplica el sistema de puntaje correspondiente.
    - 4.a.1) Las pruebas individuales podrán modificarse durante el recorrido, llamándose en este caso Libres y tendrán una corrección a su puntaje que resulta de multiplicar el puntaje correspondiente a una prueba Normal por 0,85.
    - 4b) Las pruebas de Tipo Campeonato son aquellas en las que participan un mínimo de tres pilotos, realizando el mismo circuito, que se elige de común acuerdo, o fijando un tiempo igual en caso de prueba POST o AAT. En caso de no haber acuerdo en el circuito a realizar se votará entre los participantes, los que deberán tener en cuenta la posibilidad de cumplimiento por parte de la peor máquina que participe.
    - 4c) Se deberá manifestar en la planilla de vuelo la prueba decidida y la lista de los pilotos participantes.
    - 4d) No serán válidas las pruebas Individuales realizadas en días que se haga prueba Tipo Campeonato o si la presencia del involucrado fuese necesaria para hacerla, excepto los intentos de record y pilotos noveles con menos de 1000 kms recorridos.
    - 4e) Las pruebas realizadas durante los Campeonatos Regionales y Nacionales auspiciados por FAVAV, pueden ser presentadas para el cómputo del Ranking, con la limitación que surge del punto 2) del presente reglamento, como pruebas de Tipo Campeonato, para lo cual el puntaje estará referido al ganador de la prueba, aunque sea de otro Club.
    - 4f) Todos los pasajes por fuera de lo especificado, con un margen de 500 metros, serán penalizados con un 10% del puntaje.

### 5) SISTEMAS DE PUNTAJE:

#### 5a) Pruebas Individuales cerradas:

Coeficiente prueba cerrada (q):

$$q = \sqrt[4]{\frac{(Dist \times h)^3}{30}}$$

#### Puntaje prueba cerrada (Ptos)

$$Ptos = \sqrt[4]{(V \times h)^3} \times q$$

5b) Pruebas individuales abiertas:

Coefficientes pruebas abiertas (q):

$$DL: q = .10$$

$$DT: q = .16$$

$$DP: q = .12$$

Puntaje pruebas abiertas (Ptos)

$$Ptos = \left( \sqrt[3]{D \times h} \right) \times q$$

\*\*\*\* En caso de efectuarse una Prueba Libre (cambio de prueba luego de la partida) el puntaje obtenido en cualquiera de los casos anteriores se deberá multiplicar por 0,85.

5c) Pruebas Tipo Campeonato:

$$Puntaje \text{ del ganador} = \left( \sqrt[4]{D^3 + 120} \right) \times 6,6$$

Si  $D \cdot h < 73 = D \cdot h \times 7$  (prueba sin llegadores).

Distribución de puntos = 60% por velocidad y 40% por distancia.

$$Puntaje \text{ x vel} = (v/V - 0,5) \times (PV \times 2) \quad **$$

$$Puntaje \text{ Total} = Puntaje \text{ x vel} + Puntaje \text{ x dist}$$

$$Puntaje \text{ x dist} = (d/D) \times (PD) \quad ***$$

\*\* PV = Puntaje del ganador x 0,60

\*\*\*PD = Si hay llegadores: Puntaje del ganador x 0,40

Si no hay llegadores: Puntaje del ganador.

- En caso de aterrizaje en el aeródromo del Club se sumará al puntaje calculado un diez por ciento del mismo.
- En caso de aterrizaje en alguno de los aeródromos aprobados se sumará un cinco por ciento.
- Todas las distancias y velocidades son corregidas por handicap.
- Se utilizarán las planillas de handicap aprobadas por FAVAV.

6) PRUEBAS "POST":

- Se fijará un tiempo a volar, el que será igual para todos los participantes.
- El recorrido será elegido en vuelo por cada participante, sobrevolando cualquiera de los vértices de la "lista de vértices" del Club.
- En caso de repetición de un vértice, no se lo toma en cuenta.
- La partida será un arco de circunferencia de 10 km a cada lado del vértice ATE (00) con un radio igual a la distancia al primer vértice.
- Los pasajes por los vértices serán computados al pasar por el sector de 500 mts (en los 1000 mts con penalidad).
- Para el cómputo de la distancia se utilizará el kilometraje recorrido desde la partida hasta la llegada o el aterrizaje. Este kilometraje se corregirá por el tiempo en exceso del fijado para la prueba.
- Para el cálculo del puntaje se utilizará la fórmula de pruebas no cumplidas para pruebas de campeonato.

- En caso de aterrizaje en el aeródromo del Club se sumará al puntaje calculado un diez por ciento del mismo.
- En caso de aterrizaje en alguno de los aeródromos aprobados se sumará un cinco por ciento.

7) PRUEBAS “AAT”:

- Consisten en pruebas prefijadas en las cuales el sector de pasaje por los vértices (áreas) tiene un radio de hasta 5 kms hasta 100 kms de distancia nominal (verificar el cumplimiento de una distancia mínima de 90 kms); 10 kms hasta 150 kms de distancia nominal de la prueba; 15 kms hasta los 200 kms de distancia nominal; 20 kms hasta los 250 kms de distancia nominal, siguiendo con un incremento de 5 kms del tamaño de las áreas por cada 50 kms de incremento en la distancia nominal de la prueba.
- En caso de circuitos múltiples se considerará la distancia nominal de una sola vuelta para determinar el radio de las áreas.
- Se computará la distancia total que resulte de la suma de las piernas definidas por el punto de partida hasta el punto más lejano del primer vértice volado por el planeador, y de ahí hasta el punto más lejano volado en el segundo vértice, etc.
- Para el cálculo del puntaje se usará el mismo criterio que para el POST. Para el caso en que algún piloto recorra más del 95% de la distancia de la prueba y arribe antes del tiempo prefijado, se le computará el tiempo utilizado, y no el prefijado para la prueba.
- Se dará una distancia nominal cumplible por la peor máquina.

8) Los pilotos que ejerzan su derecho de realizar vuelos deportivos tienen la obligación de presentar el registro de la prueba, caso contrario pueden ser sancionados y/o penalizados.

9) Las pruebas deberán ser presentadas dentro de los quince días de realizadas a la Comisión Deportiva para su análisis. Si estos plazos no se cumplieran esa Comisión aplicará una devaluación de cinco puntos por día de demora. En caso de ser pruebas de un Campeonato se aceptará la clasificación del mismo.

10) El segundo Sábado de Mayo se realizará la reunión de pilotos para determinar las Brigadas para la próxima temporada.

*Edición:  
01/05/07*